

Berant
 Perenniz
 Thoraplig

Saquet
 Ayuntamiento de Palma
 Baleares

Morero
 Morero

Ortiz
 Ortiz

Saquet
 Saquet

Barrada
 Barrada

~~El Interventor~~

El Interventor habilitado,

El Secretario,

= Número 33 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día once de octubre de mil novecientos setenta y dos.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuatro minutos del día once de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales Don Francisco Izquierdo Maya, Don Sixto Perico Raudulfo, Don Gabriel Benussar Ansuñal, D. Antonio Cirrol Thomas, Don Mario Dader Andreu, Don Paulino Ruchens Adrover, Don Miguel Berant Abós, Don Julián Oliver Salas, Don Ramón Colomé Ull, Don Gabriel Samped Honor, el Interventor interior Don Pedro Fluxá L. de Jarabito y asistido de mí, el in-

francisco Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos, abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, correspondiente al día veinte de septiembre último.

Por el Secretario actuante se da cuenta de que han excusado su asistencia los señores Tous, Oliver Puelpas y Jurada.

A continuación el Sr. Perico dice que en el número dos, referido al Club de Mar, una vez terminada la votación, no aparecieron en el Acta sus palabras al exponer que el asunto no debía volver a Comisión alguna, por cuanto con la votación quedaba terminado administrativamente. Desea que consten en el Acta.

El Secretario actuante manifiesta que el acuerdo fue como consta en el Acta, desestimar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y, además, a petición del Sr. Perico, a la que prestaron su asentimiento los otros señores votantes, informar desfavorablemente la petición del "Club de Mar", con fundamento de las razones expresadas. Acuerdo que así puntualizó el Sr. Alcalde-Presidente. Agrega que si el acuerdo refleja con exactitud lo resultante, informa que en la redacción del acta, que compete al Secretario, si lo se continúa aquello que afecta al acuerdo, o que debe destacarse.

El Sr. Perico insiste en que conste en manifestación de que con la votación quedaba terminado administrativamente.

El Sr. Alcalde dice que se recogerá las manifestaciones del Sr. Perico.

El Sr. Ruchens pregunta si cuando algún miembro de la Corporación desea que consten en acta sus manifestaciones, debe hacerlo constar.

El Secretario actuante contesta afirmativamente, dado que es imposible recoger todas las palabras que se pronuncian.

Se acuerda aprobar el acta.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día del Ayuntamiento de Palma teniendo los asuntos por el siguiente orden:

- 3 -

Se da cuenta de la propuesta que se suscita a conse-

Se acuerda aprobar ex-

puesto de la Alcaldía "Mediante Decreto de fecha quince de junio del año en curso, publicado en el B.O. del Estado nº 152, de fecha veinte de junio, fueron cedidos por el Estado a este Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, los terrenos siguientes:

"Parcela de terrenos ganados al mar, de noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, situada entre Autopista al Aeroport, siendo sus linderos los siguientes: Norte, con muralla de la Ciudad Antigua; al sur, borde exterior de la acera de la Ciudad Antigua, más próxima a la autopista de Palma al Puerto; al este, con la prolongación virtual de dicho borde de acera pública; al oeste, con la prolongación virtual de dicho borde de acera pública e instalaciones complementarias, siguiendo el trazado del borde de la calzada de la intersección allí existente, y al Oeste, con el límite de la Zona de Territorio del Puerto de Palma. El inmueble cedido será destinado a parque público e instalaciones complementarias. La realización de estas últimas habrá de someterse a la aprobación del Ministerio de Hacienda, previo informe del de Obras Públicas." - En fecha dos de los corrientes ha sido suscitada la correspondiente escritura pública de cesión, otorgada por el Estado y este Excmo. Ayuntamiento, autorizando la misma al Notario de esta Ciudad D. Antonio Coll Perriá; habiendo sido valorados los indicados terrenos en cuarenta y un millones novecientos noventa y ocho mil pesetas (41.998.000 - pts); debiendo ser destinados al fin previsto de parque público dentro del plazo de cinco años. - El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos veintenta, al ratificar la voluntad de la Alcaldía, interesando la cesión de referencia, se comprometió a la realización del Proyecto redactado por el Ministerio de Obras Públicas, e igualmente esta Excmo. Corporación, en sesión pl-

maria de fecha dos de julio de mil novecientos veintena y uno,



en el acuerdo de ratificación del ante indicado, se com-
prometía igualmente en la construcción del denominado
Parque del Mar, según Proyecto redactado por el Ministe-
rio de Obras Públicas. = El Proyecto redactado por el Minis-
terio de Obras Públicas, ha sido aprobado por la Dirección
General de Carreteras y Caminos Vecinales, en fecha diez y
seis de septiembre de mil novecientos setenta, acordando
su presupuesto a cuarenta y dos millones, quinientos caten-
ce mil cuatrocientas cincuenta pesetas (42.514.450² pta) por
ejecución material; existiendo reservada la suma de ca-
torce millones de pesetas con cargo al vigente Presupuesto
General y Especial de Urbanismo, para el corriente ejerci-
cio de 1972. = Por lo expuesto, esta Alcaldía, da cuenta
a este Excmo. Ayuntamiento en Pleno de haber cumpli-
do los Trámites para la cesión por el Estado a este Ex-
cmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca del denomina-
do Parque del Mar, proponiendo en su consecuencia, y al obje-
to de dar cumplimiento a una de las condiciones im-
puestas en la cesión de referencia, pase a la Comisión in-
formativa y Negociada de Urbanismo, al objeto de proce-
der a la confección de los pliegos de condiciones para e-
jecutar las obras conforme al Proyecto ante referido. =
Palma de Mallorca, a diez de octubre de mil novecien-
tos setenta y dos. = El Alcalde, P. de la Rosa, rubricado."

Durante la lectura del documento han estado en el
Salón los Sres. Moragas y Unger.

El Sr. Alcalde dice que se han cumplido todos los
Trámites para que los terrenos formados al mar sean propie-
dad del Ayuntamiento, por lo que pide a la Comisión
de Urbanismo que en el plazo más breve se estudien los
correspondientes pliegos de condiciones que han de regir en
la fórmula más para acometer la obra.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Leída el Sr. Moragas.

terada designación la Comisión Especial, con concesión de perfiles, ayudas económicas municipales con carácter transitorio, para el desarrollo de actividades y manifestaciones de índole municipal, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el art.º 92 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, viene en disposición de indicar:

1.º Designar la Comisión Especial, con carácter transitorio, para el estudio y propuesta de ayudas económicas para actividades y manifestaciones de índole municipal. = 2.º La precitada Comisión estará presidida por el Teniente de Alcalde Don Gabriel Tous Ansoán e integrada por los siguientes señores: Don Gabriel Bennasar Ansuñal, Don Antonio Cereol Thomas, Don Paulino Bucheus Adrover y D. Felipe Moreno Rodríguez, actuando como Secretario de la misma el Oficial Técnico Administrativo Don Antonio Puente Muñoz. = Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Palma de Mallorca a veinte de septiembre de mil novecientos veintea y dos. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

El Sr. Alcalde manifiesta que el nombramiento de esta Comisión tiene a que se estudien las inversiones y aportaciones para fomento de actividades municipales, que no está en contradicción con el cometido del Patronato que se creó. Nació la idea de un estudio hecho por el Consejo Sr. Moreno, pensando en la posibilidad de que la Ciudad de Palma tenga una orquesta municipal en la que participen miembros de la propia Banda de la Policía y así, esta Comisión desarrollará los estudios pertinentes respecto a ayudas y aportaciones municipales al Auditorium y otras manifestaciones municipales, dado que el Patronato constituido, como ya dice su nombre, es provincial y el Ayuntamiento ha de prestar atención a las promociónes que se hagan en este municipio.

Se acuerda darse por enterado.

Entra en el Salón el Sr. Seguí.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

de acuerdo a continuación:

1.º Desestimar la instancia suscita por D. Sebastián Trias

petición de D. Sebastián Triay y otros, entre los cuales figuran adjudicatarios de puestos fijos y otros, sobre que se dejen fijos del Mercado del Olivar cuya concesión ha caducado en su empeño consecución por el cumplimiento del plazo de explotación, adjudicatarios ejecutorias caducidad de puestos fijos cuya concesión no ha caducado por no haber finalizado el plazo de explotación, adjudicatarios de puestos eventuales y firmantes que no son adjudicatarios de puestos, R.G.E. n.º 1446/71 por las siguientes razones: = A). - la carencia de fundamentos legales de la misma y la poca consistencia jurídica de los expuestos, ya que los firmantes admiten haber consumido el plazo de veinte años fijado para la explotación de los puestos, por lo que ha terminado la relación contractual con la Administración Municipal y los puestos deben dejarse libres y expeditos a disposición del Excmo. Ayuntamiento, ya que los ocupantes de puestos fijos, cuya concesión ha finalizado por cumplimiento del plazo fijado para su explotación, carecen de Título para seguir disfrutándolos una vez que el Ayuntamiento ha declarado la caducidad y han sido notificados fehacientemente y los adjudicatarios de puestos eventuales, conforme a lo dispuesto en el art.º 9 del Reglamento Municipal de Mercados vigente, tendrán la obligación de desalojarse cada final de mes, si se lo ordena la Dirección del Mercado, sin que puedan alegar derecho ni formular reclamación alguna. = B). - lo dispuesto en los Arts. 10 y 11 del pre citado Reglamento que señala que la adjudicación de los puestos fijos de los Mercados Municipales se hará mediante subasta por puja a la llana, pudiendo ser adjudicados directamente por la Comisión Municipal Permanente en el caso de haberse declarado desiertas dos subastas consecutivas y que el plazo de adjudicación de puestos fijos será de veinte años, modalidad de subasta recogida en los Arts. 307 de la vigente Ley de Régimen Local y 13-1 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que prescriben que los contratos en que intervengan las Corporaciones Locales se celebrarán, por regla general, por subasta pública, cualquiera que sea la na-

turalidad, origen o destino de los fondos que se hayan de g-
 rar o percibir. = c). - la obligación que tiene el Ayuntamiento
 en la regulación de los intereses que afectan a la comunidad mun-
 cipal de perseguir el bien común y de respetar el principio de
 igualdad de los administrados, garantizando la libre concurren-
 cia de los mismos en la explotación de bienes municipales, de-
 biendo ser la causa de los contratos el interés público, confor-
 me determina el Art. 11 del pre citado Reglamento de Contrata-
 ción, por lo que no parece aconsejable la modificación del
 Reglamento Municipal de Mercado en el sentido de cambiar la
 forma actual de adjudicación por subasta de los puestos fijos
 de los Mercados Municipales por otro procedimiento que elimi-
 ne la libre concurrencia."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar pro a continuación:

- 6 -
 propuesta sobre ampliación de licencias municipales (más de licencias municipales de Auto-Turismo, Clase B), con
 auto-turismo (Clase B) parada en el Aeropuerto de esta Ciudad. = Segundo. - Que de a-
 con parada en el Aeropuerto de esta Ciudad. = Tercero. - Que se solicite informe de la Organización Sindical y Comisión Delegada
 de la de los Servicios Técnicos, sobre la conveniencia de aumen-
 tar en cuarenta las licencias municipales de Auto-Turismo con
 parada en el Aeropuerto. = Tercero. - Que se pautte al Sr. Sr. Alcalde, una vez recibidos los informes anteriores, para pro-
 ceder a la adjudicación de las mencionadas licencias de Au-
 to-Turismo."

El Sr. Benassar defiende el dictamen diciendo que la
 falta de auto-turismo con parada en el Aeropuerto, ha
 sido comprobada por el propio Coronel de dicho aeropuerto,
 que aconseja aumentar el número para la prestación de
 un mejor servicio.

El Sr. Cervera pregunta si ha sido escuchada la coo-
 perativa de Taxis.

El Sr. Benassar dice que los informes preceptivos han

de ser posteriores al acto de hoy.

El Sr. Moreno pregunta si se trata de taxis normales.

El Sr. Alcalde contesta en sentido negativo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 7 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de día seis de mayo de la C.M. Permanente, los corrientes, relativo a personarse en el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por Doña Catalina Salas Jarama y "Mizar S.A.", contra acuerdo tácito de este Ayuntamiento por el que se desestima, por vía administrativa, la petición de que se procediera a la suspensión de las obras "Edificio brasa del edificio singular sito en la Vía Alemania, angular singular", sito en general a la calle General Riera, y acordase la inmediata demolición de tal edificio, por carecer de licencia. Pasa facultándose al Ilmo. Sr. Alcalde para designación de letrado, ratificándose, también, este extremo.

Sale del Salón el Sr. Pereiro.

- 8 -

Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de día seis de mayo de la C.M. Permanente, que es del siguiente tenor:

"Dese por entrada del emplazamiento formulado por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial para comparecer ante la correspondiente del Tribunal de Casación formulado por Gas y Electricidad S.A. en autos juicio de la Sala de lo Civil de mayor cuantía seguidos contra el Excmo. Ayuntamiento, cuyo emplazamiento ha sido comunicado por esta Excmo. Audiencia Territorial, en el juicio el letrado encargado de la defensa de los intereses municipales en las anteriores instancias, en fecha veinte y ocho de septiembre pasado; acordándose, asimismo, personarse en este recurso y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la designación de letrado que defienda a la Corporación ante el Tribunal Supremo; pasando al Ayuntamiento Pleno para ratificación."

Se acuerda ratificarlo.

Entrar en el Salón el Sr. Pereiro.



- 9 -

La acuerdo aprobar ex-
pediente habilitacio-
nes y suplementos de
credito, por Transparen-
cia, dentro partidas
Presupuesto Ordinario
siguiente. -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-
serta a continuación:
Dada lectura del expediente al efecto tramitado, vista,
el informe de Intervención, y el emitido favorablemente por
la Comisión de Hacienda, el Expediente de Habilitaciones y
Suplementos de crédito discutido ampliamente cada uno de
los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fi-
nes y encontrándola conforme con los recursos que recaen a
cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad =

1º Aprobar la mentada propuesta de Habilitaciones y Suplemen-
tos de Crédito, quedando en su consecuencia fijados definiti-
vamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera: -

Cap. - Art. - Partida - Contingencia que tenían - Pagar por transparencia - Quedan -

1	1	22	51.450.873	700.000	50.750.873
1	1	24	2.513.088	200.000	2.313.088
1	1	29	3.559.552	500.000	3.059.552
1	1	31	11.195.331	385.800	10.809.531
2	4	110	373.441	169.001	-
2	4	148	5000.000	350.333	4.649.667
2	4	169	500.000'	75.000	425.000
2	4	182	1.176.890	720.440	456.450
4	1	196	1.441.456	81.092	1.360.364
4	1	198	5.417.500	3.224.159	2.193.341
6	5	250	580.390	290.195	290.195
6	5	251	2.656.878	1.128.457	1.528.421
6	5	252	1.178.368	589.184	589.184
6	5	254	3.112.403	2.334.302	778.101
6	5	255	5.691.649	2.691.649	3.000.000'
7	1	261	2.000.000	1.000.000	1.000.000
Total bajas				14.459.612	

Cap.	Art.	Partida	Conting. que tenían	Pagamentos por transparencia	Total
1	1	22 A	-	253.738	253.738
1	1	33 A	-	492.000	492.000
1	1	37 A	-	204.000	204.000
5	3	207 A	-	100.000	100.000
1	1	3 A	20.217.432	10.158.716	30.376.148

1	1	20	3000.000	1.685.498	4.685.498
1	1	23	7804.814	9.526	7.814.340
1	1	25	2.192.492	53.127	2.245.619
1	1	33	3.734.293	189.832	3.924.125
1	1	36	6.027.518	93.127	6.120.645
1	1	37	3.595.250	48.900	3.644.150
1	1	38	924.800	93.445	1.018.245
1	1	42	17.617.484	324.370	17.961.854
1	1	48	630.000	308.000	938.000
2	u	144	600.000	260.333	860.333
2	u	146	10.45.798	90.000	1.135.798
2	u	168	200.000	50.000	250.000
2	u	171	250.000	25.000	275.000

Total aumentos 14.439.612

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la ley de Régimen local. = 3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley n.º 48 de 23 de julio de 1866 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Otorgamiento a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 691 de la vigente ley de Régimen local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 10 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar ex- inserta a continuación:
 pediente habitacionales y complementos de créditos por aplicación superior a 1971, en Presupuesto Fipe- cial de Urbanismo. - Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal,



a los que puede atenderse de conformidad con el artº 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas tres millones diez y ocho mil ciento cincuenta (3.018.150 pta) resultante y sin aplicación de los ingresos sobre la parte del Presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad del

- 1º Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y suplementos de Crédito en la forma siguiente: - a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible tres millones diez y ocho mil ciento cincuenta pesetas. = b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan: - Cap. Art. Concepto. Partida. Titular de las partidas. Contingencia que tenían. Cantidades que se habilitan o suplementan. Total Resultante. = 6º. 1º. 2º. 1º. Habilitación. = Para abono a Dº Francisca Gelabot Frontera, para la adquisición de la finca ubicada en el Medico Darder angulos calle Propio de esta Ciudad. - 1.617.600. - 1.617.600. = 6. 1º. 2. 1º. Para pavimentaciones que se realicen y colocación de bordillos sucesivos, así como demás mejoras urbanas. 27.990.464. - 558.550. - 28.549.014. = 6. 1º. 2. 4º. Para abono de los honorarios al personal técnico de arquitectura del Proyecto de Plan Especial de las antiguas Murallas de esta Ciudad. 1.500.000. - 842.000. - 2.342.000. = Total suplemento: 3.018.150.

Se acuerda aprobarla, habiéndose conato la existencia de la mayoría absoluta requerida por el artº 691 de la vigente ley de Régimen local.

- 11 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar ex a continúan:
pediente Habilitaciones
y suplementos de Crédito
por transparencia, dentro
partidas Presupuesto Es-
pecial de SMAYA. -

Se acuerda aprobar ex a continúan:
Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad = 1º Aprobar la mentada propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera: - Cap. Art. Partida. Contingencia que tenían. - Bajas por transferencia. - Quedan =

6. 5. 95. - 16. 171. 268. - 14. 545. 621. - 1. 625. 647. = Totales 16. 171. 268. -
 14. 545. 621. - 1. 625. 647. = Cap. Ot. Partida. - Conservación que tenían, =
 Aumentos por transferencia. Total. = 1. 1. 8. - 19. 558. 640. - 1. 000. 000. =
 20. 558. 640. = 1. 1. 9. - 1. 000. 000. - 1. 320. 000. - 2. 820. 000. = 1. 1. 10. - 1. 500. 000. -
 100. 000. - 250. 000. = 1. 1. 13. - 23. 340. 506. - 2. 520. 000. - 25. 840. 506. = 1. 1.
 14. - 5. 000. 000. - 1. 264. 971. - 6. 264. 971. = 1. 1. 16. - 400. 000. - 150. 000. - 550. 000.
 1. 1. 21. - 1. 800. 000. - 600. 000. - 2. 400. 000. = 1. 1. 25. - 2. 240. 500. - 276. 000. -
 2. 516. 500. = 1. 1. 46. - 52. 500. - 70. 000. - 122. 500. = 1. 1. 47. - 1. 575. 000. -
 3. 000. 000. - 4. 575. 000. = 1. 1. 54. - 7. 000. 000. - 2. 200. 000. - 9. 200. 000. =
 6. 2. 80 H. - = 2. 064. 650. = 2. 064. 650. = Totales: 62. 618. 046. -

14. 545. 621. - 77. 163. 667. = 2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el art. 691 de la ley de Régimen local. = 3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley n.º 48 de 23 de julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."

Se acuerda aprobarla, haciéndose constar la existencia de la mayoría de la mayoría requerida por el art.º 691 de la vigente ley de Régimen local.

- 2 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar ex-Transcribe seguidamente:

pediente instruido para la cesión al Patrimonio del Estado, del inmueble "Palacio Desbrull", condicionada a la expresa finalidad de ser destinado a "Museo de Mallorca". -

Primero. - Aprobar el expediente instruido conforme al art.º 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales para solicitar autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en orden a ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado el inmueble "Palacio Desbrull", con el objeto de que la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia, instale el Museo de Mallorca, creado por Decreto 279/1961 de 2 de Noviembre, ya que los fines que se persiguen redundan de manera evidente y positiva y quedan debidamente jus-

tipicados en el expediente referido, en beneficio general de Palma de Mallorca. El inmueble en cuestión, situado en la calle de la Portella n.º 9, tiene mil seiscientos metros cuadrados de superficie, y linda por la derecha entrando, con casa de herederos de D. Pedro Morell Fontirroig, por la izquierda, con la casa de Pedro Sampol y el Colegio de la Puerza, y por la espalda con la calle de terra; habiendo sido valorada a efectos de expropiación por un importe de diez y siete millones de pesetas (17.000.000,- ptas.). = Segundo. - Reiterarse en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de Abril del corriente año, a través del cual se formulaba un nuevo experimento del Palacio Desbroll a la Dirección General de Bellas Artes, bajo las siguientes condiciones: 1.º Que en el Museo de Mallorca a instalar en el mismo figuren las secciones de "Museo de Historia de la Ciudad", "Colección Despuig", "Sección de Arte" y "Sección de Arqueología"; 2.º Que los ingresos que puedan obtenerse del Museo se empleen íntegramente en obras en el mismo o en mejora de sus colecciones; 3.º - Que bajo el rótulo de Museo de Mallorca figure la inscripción de "Patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca"; y 4.º - Que el Patronato del Museo sea debidamente ampliado con un total de tres representantes del Ayuntamiento de Palma, con el fin de que éste pueda tener en el mismo la participación que le corresponde. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las expresadas condiciones o retraso en la instalación del museo por un plazo superior a tres años, los bienes objeto de esta donación revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio Municipal con todas sus pertenencias y acciones. = Tercero. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, tan ampliamente como fuera necesario, para elevar a la Superioridad la solicitud de autorización ministerial aprobada, con remisión del expediente instruido y certificación de los presentes acuerdos; así como realizar las gestiones conducentes a la finalidad de la donación aprobada."

El Sr. Alcalde dice que se trata de ratificar un acuerdo que ya adoptó la Corporación.

Después de unas aclaraciones solicitadas por el Sr. Cirujano y satisfechas por el Secretario; y de las intervenciones de los señores Pareiro e Izquierdo, referentes a la reversión al Ayuntamiento si no se cumplen las condiciones de la cesión, y de su lugar de "patrocinio" decir "cedido por el Ayuntamiento" respectivamente, se acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta conforme viene redactada; haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde expresa que se le tiene prometida la instalación y funcionamiento del Museo en plazo aproximado de un año.

- 12 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se le acuerda proceder a verta a continuación:

Se acuerda proceder a anunciar públicamente el concurso con sujeción a Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, rectificados como consecuencia de la información pública, para concurrencia competitiva y eliminación de ofertas, limpieza pública y limpieza de imbornales. -

1.º Que las reclamaciones formuladas por D. Eugenio Cabero Saez, por D. José Manuel Martínez Valls, por D. Damián Pleguez de Condición Facultativa y Económico-Administrativa, rectificada como consecuencia de la información pública, y por D. Pedro Ballerster Simonet, que dan afeudadas y desestimadas en la forma que se indica en Pliegos aparte, y comunicar a los interesados. - 2.º Se proceda a anunciar públicamente el concurso con sujeción a los pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, rectificados por consecuencia de la información pública."

El Sr. Izquierdo dice que durante el plazo de exposición de los Pliegos de Condiciones, se han presentado cuatro reclamaciones que han sido analizadas por la Comisión de saneamiento y limpieza, y su resultado es lo que se somete a la consideración del Pleno.

La Comisión encargada del estudio estuvo presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde, con asistencia de miembros de la Corporación, del Secretario General, Juristas y Técnicos municipales, y Jefe del Negociado. Algunos puntos resultan rectificados como consecuencia de la información pública, dado que las observaciones formuladas son dignas de tenerse en cuenta. Si se aprueba por el Pleno, se abrirá el periodo de

cuarenta y cinco días para presentación de las plicas, transcurrido el cual queda un plazo de dos a tres meses para el Ayuntamiento estudiar la propuesta que considere más ventajosa.

El Sr. Pereiro pregunta si tiene que salir un anuncio de información pública.

El Sr. Alcalde contesta en sentido negativo.

El Sr. Izquierdo manifiesta que la Comisión Especial ha desarrollado una labor ardua para que el Pliego de Condiciones resultara lo mejor posible. Personas relevantes y conocedoras de lo que es un servicio de recogida de basuras, en visita cursada al Sr. Alcalde, manifestaron que habían estudiado el pliego de condiciones y lo calificaron empleando la palabra "modelo". La labor ha sido tanizada por la Comisión Especial, con ayuda de compañeros de Comarcano, así como por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, que ha actualizado un asunto que para la ciudad, va a representar miles de millones durante la vigencia del contrato.

Resalta las intervenciones y labor desarrollada por los señores Jurisdicción, en la persona del Sr. Vidal, y, añade, que de nada serviría contar con un pliego de condiciones magnífico si no se responsabiliza a los ciudadanos, y para ello el Sr. Alcalde tiene en cartera un Bando para exponer la forma de cooperación que se espera de los vecinos.

El Sr. Alcalde dice que ha de ratificar las palabras del Sr. Izquierdo, de agradecimiento a todos los que han intervenido en la redacción del pliego de condiciones, que, a juicio de personas que lo han estudiado, resulta ser un modelo; y se prepara un Bando para que la población colabore con el Ayuntamiento en recursos en el que representa importante inversión de gastos públicos, aumentándose, a su vez, el número de papeleras para que la Ciudad esté lo más limpia que sea posible.

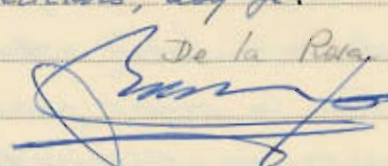
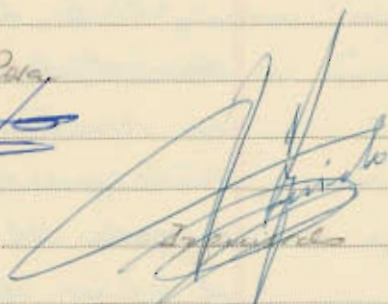

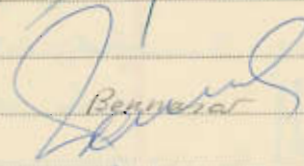








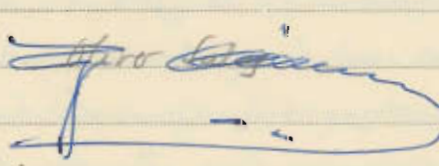

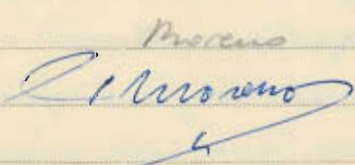

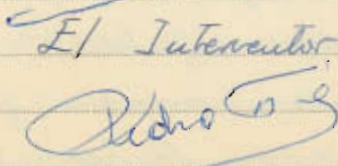
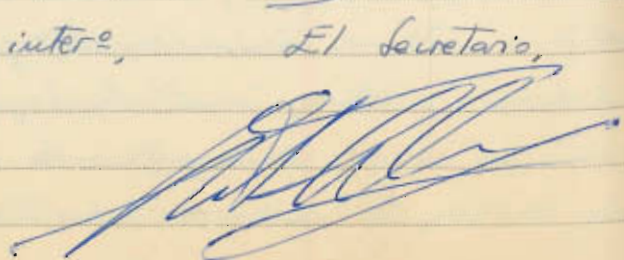
El Sr. Izquierdo propone que conste en Acta y se comuniquen a los señores Bofill y Vidal, el agradecimiento por la labor desarrollada en este asunto.



[Handwritten signature or scribble]

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y la sugerencia del Sr. Izquierdo; habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 303 de la vigente ley de Régimen local.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

| | |
|--|--|
| 
De la Rosa | 
[unclear] |
| 
[unclear] | 
Benavente |
| 
[unclear] | 
[unclear] |
| 
[unclear] | 
[unclear] |
| 
[unclear] | 
[unclear] |
| 
[unclear] | 
[unclear] |
| 
[unclear] | 
[unclear] |
| 
[unclear] | 
[unclear] |
| 
El Interceptor interº,
[unclear] | 
El Secretario,
[unclear] |